



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 23 NOV 2011

RES. H. N° 1684-11

Expte. N° 20.123, 20.124 y 20.125/11

VISTO:

Las Res. N° 211, 212 y 210-SRT-2011, que rectifican los términos de las Resoluciones N° 104, 105 y 106-SRT-2011, por las cuales se otorga a distintos alumnos de la Carrera de Letras, reconocimiento de materias aprobadas en la Carrera de Educador Sanitario, ambas carreras que se dictan en Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que dichas Resoluciones emitidas por parte de la Dirección de Sede Regional Tartagal, requieren de la correspondiente resolución de convalidación;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

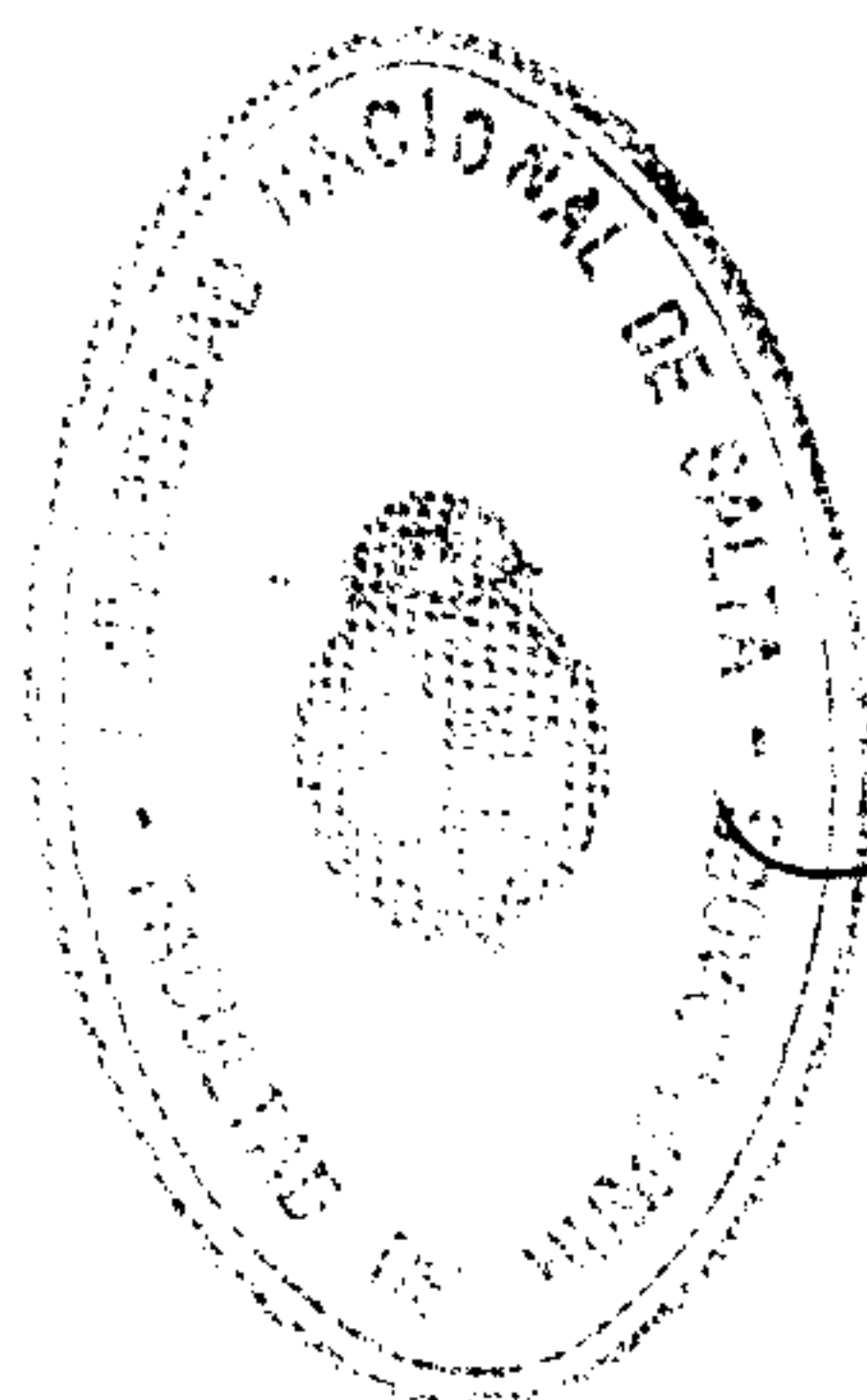
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONVALIDAR las Resoluciones que se detallan a continuación y que rectifican los términos de las Resoluciones N° 104, 105 y 106-SRT-2011, por las cuales se otorga a las alumnas de la Carrera de Letras que en cada caso se indica, reconocimiento de la asignatura "COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS", aprobadas en la Carrera de Educador Sanitario, ambas carreras que se dictan en Sede Regional Tartagal.

Resolución	Expediente	Alumna	L.U. N°
211-SRT-2011	20.123/11	CONDORI, Marleni Norma	7240
212-SRT-2011	20.124/11	MURGUIA, Nelda Ofelia	7256
210-SRT-2011	20.125/11	CAREAMA, Gisela Marlene	7238

ARTICULO 2°.- NOTIFÍQUESE a las interesadas, Dirección de Control Curricular y siga a Dirección de Sede Regional Tartagal, a los fines correspondientes.

Dr. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - UNCSA.



Exp. N° 20.123/11
Exp. N° 20.124/11
Exp. N° 20.125/11
Facultad de Humanidades - UNCSA.